## Ley de 15 de noviembre de 1912

**Sociedades anónimas.**— Su representación, incluso bancos de emisión e hipotecarias, se regirá por el número de acciones.

## ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.--- La representación en las sociedades anónimas, en general, incluso bancos de emisión e hipotecarias, se regirá por el número de acciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

> René Renjel, D.S.

Néstor J.Otazo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a quince de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Alfredo Ascarrunz.